

Sesión N.º 433

Celebrada el 10 de Octubre de 1934.

Presidió el señor Subcaseant, asistieron los Directores señores Aguirre, Aldunate, Fischer, García, Matte, Rossi, Seade y Tatchy, el Gerente señor Meyerholz y el Secretario señor del Río. Asistieron también el Vice-Presidente señor Schmidt, el Abogado señor Alliende y el Delegado del Banco ante las Instituciones de Fomento, señor Drego. Excusó su inasistencia el Director señor Saavedra.

Operaciones

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se dió lectura a la minuta de operaciones efectuadas desde el 29 de Setiembre ppdo. al 5 de Octubre en curso, con los siguientes totales:

Descuentos al Público	\$ 120.542.65
Préstamos	
a la Caja de Crédito Popular, Ley 5,398	" 1,000.000. =
con garantía de Manantir, Ley 5,069	25,000. =
Documentos visados por el Banco	
en conformidad a la Ley 5,185	
Banco de Chile	" 2,000.000. =
Operaciones de cambio	
Período N.º 128; P.º al 6 de Octubre	

Ley 5,107	Compras	Soos.	2.071.50
Decreto-Ley 103	Compras	"	1.113.529.15
Decreto-Ley 646	Compras	"	232.410.71
	Ventas	"	527.387.65
	Exportaciones autorizadas por la Comisión	Us. \$	112.367.36

Redescuentos

Se dio cuenta de que al 5 del presente las diversas empresas bancarias del país no tenían redescuentos vigentes en el Banco.

Tasas de Descuento

Descuentos al Público	6%
Redescuentos a Bancos Accionistas	4 1/2%
Redescuentos a la Caja Nacional de Ahorro (Decreto con fuerza de Ley N.º 65)	5%
Operaciones garantidas con vales de penda (Ley N.º 5069)	4 1/2%
Préstamos a la Caja de Previsión de Empleados Particulares (Decreto-Ley 182)	4 1/2%
Operaciones con la industria salitrea (Leyes 5185, 5307 y 5350)	4%
Operaciones con las instituciones de fomento (Ley 5185)	3%
Operaciones con la Caja de Colonización Agrícola, hasta \$10.000.000. (Ley 5185)	2%
Préstamos a Instituciones Hipotecarias (Decreto-Ley 466)	1%
Préstamos a la Junta de Exportación Agrícola (Ley 5394)	3%
Préstamos a la Caja de Crédito Popular (Ley 5398)	3%
Préstamos a Municipalidades (Ley 4993)	4 1/2%
Préstamos al Fisco (Ley 5296)	2%
Préstamos al Fisco (Ley 5331)	2%
Operaciones pendientes del Decreto-Ley 127	2%

Caja de Crédito Popular

Se dio lectura al Oficio N.º 300, fecha 6 de Octubre en curso del Director General de la Caja de Crédito Popular, en el cual solicita un nuevo préstamo por \$1.000.000. de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 5.398, de 6 de Febrero del presente año. Para los efectos de la proposición que en conformidad al artículo 1.º de dicha Ley, estos préstamos deben guardar con las operaciones que realiza la Caja, se deja constancia en la comunicación aludida de que esas operaciones ascendían al 30 de Setiembre último, a la suma de \$11.894.300.=-.

El Directorio acordó conceder el préstamo solicitado de \$1.000.000.=- a 6 meses plazo y al interés del 3% anual.

Decreto-Ley N.º 646

Solicitud de productores de ciruelas secas. - El Directorio tomó conocimiento de una carta de la Comisión de Cambio Internacional, fecha 10 del corriente, en la que solicita su acuerdo para rebajar del 10% al 1% la cuota en letrias que deben entregar los exportadores de ciruelas secas al Banco Central, al cambio oficial, en virtud de lo dispuesto en el Decreto-Ley N.º 646, sobre el valor de las exportaciones de dicho producto que se efectúen.

En atención a los antecedentes que se indican en la mencionada comunicación de la Comisión de Cambio Internacional, el Directorio acordó conceder

dicha rebaja en los terminos solicitados.

Solicitud de la Singer Sewing Machine Company. - Se dio lectura a otra carta de la misma Comision, fecha 10 de Octubre en curso, en la que solicita el acuerdo del Directorio para eximir a la Singer Sewing Machine Company, de la obligacion que establece el Decreto-Ley N.º 646, en orden a entregar al Banco Central, en letras, al cambio oficial, el 10% del valor de una reexportacion de 500 maquinas de coser y sus accesorios, que dicha firma se propone enviar al Ecuador.

En consideracion a las razones que tuvo en vista la Comision de Cambios Internacionales para conceder esta liberacion, segun se indica en la carta citada, el Directorio presto tambien su acuerdo para autorizar la mencionada reexportacion en los terminos referidos, siempre que la firma solicitante garantice el cumplimiento de la condicion impuesta por la Comision de Cambios Internacionales, en el sentido de que se comprometa a traer al pais, dentro del plazo de un año, mercaderias por un valor equivalente al de la exportacion de que se trata.

El señor Trente consulto al Directorio acerca de la conveniencia de reducir el monto de la suma en que se encuentra asegurado el edificio del Banco en Santiago, que alcanza a \$4.500.000. El valor de la prima anual es de \$0.175.

Quien cuando el Directorio estuvo de acuerdo con el Sr. Trente en estimar casi imposible la probabilidad de que pueda ocurrir un siniestro de proporciones en el edificio de que se trata, en consideracion al material empleado en su construccion, acordó mantener el seguro en la forma en que actualmente existe.

El Sr. Trente puso en conocimiento del Directorio que en conformidad a las instrucciones impartidas por la Administracion en cumplimiento de los acuerdos del Consejo, relacionados con la remesa a Chile del oro que el Banco tiene depositado en Inglaterra y en Estados Unidos, se habia recibido el 4 del presente la primera remesa enviada por el Federal Reserve Bank de New York, compuesta de 68 barras con un peso fino de 25.047,959 onzas troy, (kilogramos 779.079) y con un valor de \$4.255.841.16 oro de 6d.

Esta remesa, representa, más o menos, la tercera parte de la suma total que existia depositada en el Federal Reserve Bank de New York, habiendose ordenado ya que se proceda a un segundo embarque por una cantidad semejante.

Se levanto la sesion.

Julio Subaracena

R. de la Cruz

F. Orosko

Guerrero

Francisco

Alvarez

Alfonso

Alvarez

Alvarez